

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Hernán Maya González
Demandado: Anais Gómez de Gómez
Radicación: 760013103006-2012-00214-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103006-2012-00214-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali a través de auto No. 1331 de fecha 05 de agosto de 2021, solicita la conversión a través de la Oficina de Apoyo de los depósitos judiciales que se hubiesen constituido dentro del proceso de la referencia a nuestra cuenta judicial; revisado nuestro portal transaccional del Banco Agrario, se evidencia que en efecto existen los siguientes: 469030002694094, 469030002694093 y 469030002694092 para el mencionado proceso, por un valor total de \$13.700.000, por lo que se procede conforme lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

AUTORIZAR la conversión de los depósitos judiciales Nos. 469030002694094, 469030002694093 y 469030002694092 cargados a nuestra cuenta para el proceso de la referencia, por un valor total de \$13.700.000 a la Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali, a fin de que sean pagados a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado **No. 156** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 23 SEPTIEMBRE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Hernán Maya González
Demandado: Anais Gómez de Gómez
Radicación: 760013103006-2012-00214-00

Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d5e991b5db56b9554c3c0619adae8dd4def68d171d548458c89eca5d62dca06

Documento generado en 22/09/2021 01:35:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**